

VISTO:

La Resolución N° 466 de la Secretaría de Cultura de la Gobernación de fecha 04 de Julio de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cita norma se otorgó a favor de la Municipalidad de Victoria un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00);

Que tales fondos tienen como destino solventar los gastos que demandará la adquisición de instrumentos de vientos faltantes para la escuela Municipal de Música "Justo José de Urquiza" con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos;

Que mediante las actuaciones identificadas con el Expediente N° 6.840/2.023, la Tesorera Municipal Interina anoticia al Departamento Ejecutivo que en extracto bancario de fecha 31 de Agosto de 2.023 se detectó una transferencia NRO. 3108007552, por un monto de pesos ochocientos mil con 00/100 del SAC-Fondos Ministerio de Cultura 30681131511;

Que tales fondos no se encuentran contemplados en presupuesto vigente, por lo que deberá arbitrarse su ingreso, con fundamento en el Principio de Universalidad del Presupuesto que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que por otro lado, el Principio de Flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza N° 4.172 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en su artículo 13° autoriza *"al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..."* para *"el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos"*;

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 3.557 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, la sub cuenta denominada **"Adquisición Instrumento de Vientos Esc. de Música Justo José de Urquiza"**, registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, en la suma de \$ 800.000,00 (pesos doscientos mil) conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

ROBERTO DANIEL PEREZ
Municipalidad de Victoria E.R.
A/C SEC HACIENDA

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "**Adquisición Instrumento de Vientos Esc. de Música Justo José de Urquiza**", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 800.000,00 (pesos doscientos mil), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

ROBERTO DANIEL PEREZ
Municipalidad de Victoria E.R.

A/C Sec de HACIENDA.



N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.